

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 08

Nilo, Cundinamarca Septiembre del 2021

1. CONTRATISTA	<p>Nombre completo: GERMAN GUTIERREZ CALDERON Identificación: No. 11.315.917, expedida en Girardot Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Carrera 3 No. 21 a 19 Barrio San Antonio Girardot Teléfono de contacto: 3124083863 E-mail de contacto: german_6827@hotmail.com</p>
2. SUPERVISOR	<p>Nombre completo: MY JOHN EDINSON RODRIGUEZ RUIZ Cargo: Director TEM EMSUB (E) Resolución de Nombramiento: No. 081 de fecha 04 de Febrero 2021</p>
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<p>No. Del contrato: No. 081 04 de Febrero del 2021</p>
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	<p>No. De póliza: 25-44101151494 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN</p>
5. CDP	<p>CDP No: 7721 Fecha expedición: 2021-02-04 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos. Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: \$31.900.000,00</p>
6. CRP	<p>No. CRP: 17321 Fecha expedición: 22-feb-2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos. Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: \$31.900.000,00</p>

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Kilómetro 1 vía melgar Girardot
Fuerte Militar de Tolomaida, Nilo Cundinamarca
Correo Institucional emsub@buzonejercito.mil.co



SOBRE 1

7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de Febrero 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR COMO ASESOR EN LA PLANEACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA EMSUB.
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>Actividades Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, curricular y extracurricular. 2. Resolver las inquietudes y solicitudes de los docentes y los estudiantes relacionados con asuntos curriculares. 3. Participar en los procesos de redimensionamiento curricular que conlleven a la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales. 4. Asesorar y supervisar la actualización de los syllabus por parte de los docentes cuando así se requiera, previa socialización y autorización. 5. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación que utilizan los docentes en busca de la excelencia en el proceso de enseñanza – aprendizaje. 6. Mantener canales de comunicación con la comunidad académica como documentos informativos, academias, charlas, información en la página institucional, correos, entre otros. 7. Verificar los planes de trabajo de los docentes civiles y militares de acuerdo a sus contratos y horarios programados por planeación académica. 8. Mantener actualizada las estadísticas del personal militar con CPI, sin CPI y quienes lo están cursando. 9. Dar respuesta a requerimientos y plazos de CEDOC, en cuanto a temas de educación. 10. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico. 11. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 12. las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato 13. Apoyar todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de acreditación en alta calidad y diseño de registros calificados o renovación de los mismos participando de los factores de acreditación y contribuyendo con sus actividades. 14. Asesorar a planeación académica con la construcción de la línea de tiempo de los programas académicos que oferta la EMSUB. 15. Contribuir con su labor diaria al cumplimiento de la misión, visión, objetivos, políticas, documentos rectores y principios de la Escuela de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá". 16. Planear y supervisar el cumplimiento de las actividades académicas programadas. 17. Participar y recomendar en el proceso de planeación académica y presupuestario semestral del programa, presentándolo a las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.

18. Actuar como gestor y promotor del desarrollo integral del programa en los campos académico, deportivo, cultural y administrativo.
19. Coordinar con el Departamento de Autoevaluación las encuestas a aplicar en el proceso de evaluación docente, la respectiva socialización de resultados y propuestas y/o recomendaciones para el plan de mejora continua.
20. Elaborar los planes de las actividades académicas del programa de acuerdo a cronograma y línea de tiempo.
21. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad, de acuerdo al Sistema de gestión de calidad de Educación Superior.
22. Mantener actualizada la información pertinente del personal docente que tiene vínculos con el programa académico.
23. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o cuando tengas relación directa con el objeto contractual. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

	<ol style="list-style-type: none"> 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co-cenacedu@buzonejercito.mil.co 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
<p>11. PERIODO DEL INFORME FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO</p>	<p>SEPTIEMBRE 2021</p>

12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

1. **Obligación No. 1:** Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica y curricular y extracurricular.

Anexo: Evidencia Pantallazo Fotografía revista de inspección comando General de las FF MM Malla TEM.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Fotografía revista de inspección comando General de las FF MM Malla TEM	N/A	Se asistió a reunión Pantallazo Fotografía revista de inspección comando General de las FF MM Malla TEM



- 2. Obligación No. 2. Resolver las inquietudes y solicitudes de los docentes y los estudiantes relacionados con asuntos curriculares.**

Anexo: Evidencia Pantallazo Fotografía Reunión socialización plan
mejoramiento inspección general del comando del Ejército.

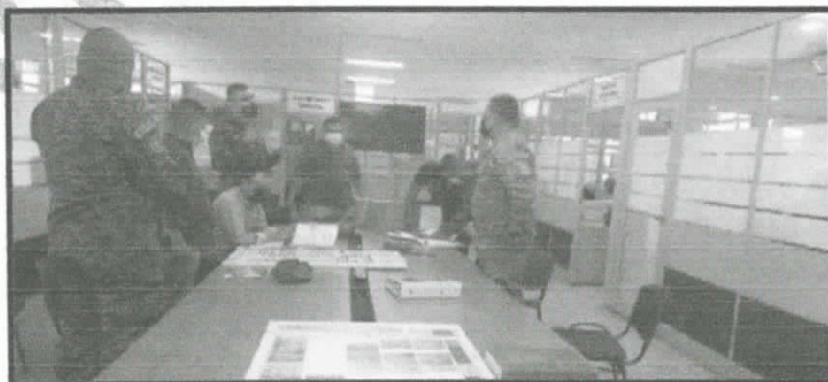
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Fotografía Reunión	N/A	Evidencia Pantallazo Fotografía Reunión socialización plan mejoramiento inspección general del comando del Ejército.



3. Obligación No. 3: Participar en los procesos de redimensionamiento curricular que conlleven a la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.

Anexo: Evidencia Pantallazo Fotografía reunión socialización malla TEM oficiales , suboficiales

TIPO OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Fotografía reunión socialización malla TEM oficiales , suboficiales	N/A	Evidencia Pantallazo Fotografía reunión socialización malla TEM a la inspección general del comando general de las FF.MM.



4. Obligación No. 4: Asesorar y supervisar la actualización de los syllabus por parte de los docentes cuando así se requiera, previa socialización y autorización.

Anexo: Evidencia Pantallazo Syllabus

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Syllabus	N/A	Se apoyó el proceso de actualización de los syllabus por parte de los Docentes hora catedra de al TEM.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MILITAR	FORMATO SYLLABUS	Pág. 1 de 1 Código: FD-IFMP-CFOP-1-008 Versión: 1 Fecha de emisión: 2020-09-15
EJÉRCITO NACIONAL ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR		
ÁREA DE FORMACIÓN: Básica	MÓDULO O ÁREAS DE PREPARACIÓN: Matemáticas	SABER: Fundamentos Matemáticos
CÓDIGOS DEL SABER: 11101		
CRÉDITOS ACADÉMICOS		
HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO		
2	II. TRABAJO ACOMPAÑAMIENTO (HTA) (TRABAJO SINCRÓNICO- MODALIDAD VIRTUAL)	II. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI) (TRABAJO ASINCRÓNICO MODALIDAD VIRTUAL)
	32	64
		96
Tipo de crédito	Teórico	Práctico
INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE		
Nombre:	Nivel Formativo:	Tipo de Vinculación:

- 5 **Obligación No.5:** Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación que utilizan los docentes en busca de la excelencia en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Anexo: Evidencia Pantallazo Oficio cargue plataforma

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Oficio cargue plataforma	2021950001613541	Se verificaron los tiempos de cargue de la plataforma black Bord dentro los tiempos estipulados el encargo es el PS Johan Forero se verificaron las plantillas del personal Docente Hora catedra y Profesores Militares, personal graduado año 2021-1.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA


Al contestar, solo este número

Radicado N°. 2021950001813541 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-
EMSUB-JE-29 25

Nilo Cundinamarca . 02 de SEPTIEMBRE 2021

Señor Teniente Coronel
IBAN FERNANDO RUANO PINZON
Vicerrector Académico Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chínca
Fuerte Militar de Tolemaida

Asunto: Envío Informe validación de tiempos de cargue

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Vicerrector Académico EMSUB, el Informe de validación de tiempos de cargue de lo realizado en la plataforma de los meses de Julio y Agosto del año 2021.

➤ Se verificaron los tiempos de cargue de la plataforma Snies y está dentro los tiempos estipulados el encargo es el PS GEORGE FORERO LEAL se verificaron las plantillas del personal Docente Hora cátedra y Profesores Militares, personal graduado año 2021-1.



➤ Se verificaron los tiempos de cargue de la plataforma Black Board y está dentro los tiempos estipulados el encargo es el PS MIGUEL ANGEL DIAZ se verificaron archivos digitales de los trabajos y quiz y exámenes del personal Docente Hora de los Niveles I y II – Curso Extraordinario de acuerdo a la línea de tiempo 2021-1.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chínca
Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca
Correo Institucional emsu@buzonejercito.mil.co
Teléfono: 0212 510001-01400000

6. Obligación No. 6: Mantener canales de comunicación con la comunidad académica como documentos informativos, academias, charlas, información en la página institucional, correos, entre otros.

Anexo: Evidencia Pantallazo página web EMSUB

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo página web EMSUB	N/A	Pantallazo página web EMSUB donde se refleja el programa de al tecnología de entrenamiento y gestión militar .



7. Obligación No. 7: Verificar los planes de trabajo de los docentes civiles y militares de acuerdo a sus contratos y horarios programados por planeación académica.

Anexo: Evidencia Pantallazo revista Planes de Trabajo Docentes

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo revista Planes de Trabajo Docentes	N/A	La revista de inspección del Comando General de las FFMM verifico los planes de trabajo del personal Docente del año 2020.



8. Obligación No. 08. Mantener actualizada las estadísticas del personal militar con CPI, sin CPI y quienes lo están cursando.

Anexo: Evidencia Pantallazo de Oficio curso de CPI

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo de Oficio curso de CPI	2021950001778391	Se envió oficio estadística del preparador de instructores CPI

PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA



Radicado N° 2021950001778391 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE-29-25

Nilo Cundinamarca, 01 de Septiembre de 2021

Señor Teniente Coronel
IBAN FERNANDO RUANO PINZON
Vicerrector Académico Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chínca
Fuerte Militar de Tolemaida

Asunto: Envío Informe: profesores militares e instructores cumplan con el perfil requerido para dictar materia o saber.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Vicerrector Académico EMSUB, el informe lograr que el 90 % de los profesores militares e instructores cumplan con el perfil requerido para dictar materia o saber.

III TRIMESTRE QUE SE HIZO: La Escuela Militar de Suboficiales en el primer semestre de 2021-1 contaba con un total 31 Oficiales y 142 Suboficiales para un total de 173 Instructores Militares.

35 -130

ANÁLISIS: Durante este trimestre:

20 Instructores Militares se enviaron a realizar curso CPI.
02 Instructores Militares terminaron un pregrado a nivel especialización en pedagogía.
05 Instructores Militares están realizando un posgrado a nivel profesional.
16 Instructores Militares terminaron un posgrado a nivel Tecnológico.

IMPACTO: Es positivo a pesar por la diferentes dificultades por pandemia, solo falta por certificar 27 instructores militares los cuales llegaron trasladados en el primer trimestre 2021-1, la cual ya se encuentran pendientes en la nueva

2021  

9.Obligación No. 09. Dar respuesta a requerimientos y plazos de CEDOC, en cuanto a temas de educación.

Anexo: Evidencia Pantallazo Oficio CEDOC

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Oficio CEDOC	202195000176566 1	Respuesta al señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (E), de acuerdo circular 2021392010901883 de fecha 26 de Agosto de 2021, donde envían anexos Directiva No.000037 de 2019 con el fin de cada Unidad evalúe, verifique y estandarice el Perfil del profesor instructor militar, que requiera teniendo en cuenta las necesidades de cada Escuela y ajustándose a la realidad del personal con que cuenta la fuerza.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

Al contestar, cite este número:

Radicado N° 2021050001765681 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUS-JE-29.25

Niño Cundinamarca, 01 de septiembre de 2021

Señor Brigadier General
GIOVANI VELANCIA HURTADO
Comandante del Comando de Educación y Doctrina (E)
Calle 102 No 7-80 Cantón Militar Norte
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta circular

Respetuosamente, me permito dar respuesta al señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (E), de acuerdo circular 2021392010901583 de fecha 25 de Agosto de 2021, donde envían anexos Directiva No 000037 de 2019 con el fin de cada Unidad evaluar, verifique y estandarice el Perfil del profesor instructor militar, que requiera teniendo en cuenta las necesidades de cada Escuela y ajustándose a la realidad del personal con que cuenta la fuerza.

En el Anexo: "A" ESTANDARES INDIVIDUALES PARA LA SELECCION DE PROFESORES E INSTRUCTORES MILITARES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL EJERCITO NACIONAL.

B Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chínca"

ESTANDAR PRINCIPAL GENERAL OFICIALES SUBALTERNOS – SUBOFICIALES

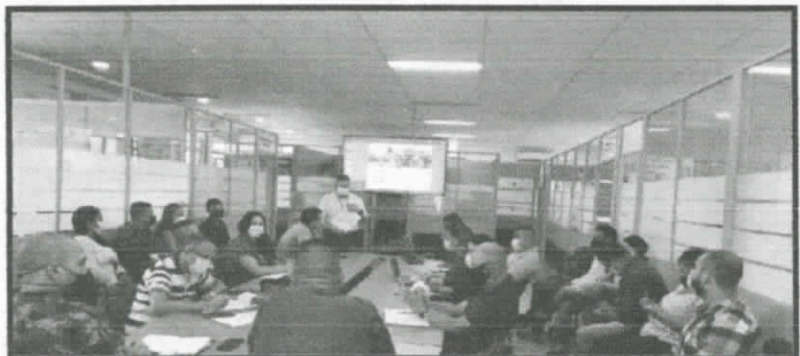
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CC
UNIDAD DE PROCEDENCIA		
No.	Requisitos Obligatorios	
1.	Activa Militar	
2.	Curso con distintivos (cursos de Ley – Cursos de Combate)	
3.	Haber realizado trabajo en Unidades anteriores con suboficiales profesionales o compañías de instrucción.	

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

10.Obligación No. 10: Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico.

Anexo: Anexo: Evidencia Pantallazo Fotografía Reunión plan de mejoramiento inspección general del Ejército.

TIPO; OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Fotografía Reunión comité curricular	N/A	Pantallazo Fotografía Reunión plan de mejoramiento Inspección General del Ejército



11. Obligación No. 11: Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la trd.

Anexo: Evidencia Pantallazo fotografía Archivo de la TEM

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Fotografía	N/A	Se está actualizando el archivo del de la TEM del año 2020 - 2021



12. Obligación No. 12 :Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.

Anexo: Evidencia Pantallazo Oficio dirigido a la CEDOC

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Oficio dirigido a la CEDOC	2021950001769551	Acciones realizadas por la Escuela Militar de Suboficiales en el periodo comprendido entre julio de 2020 a julio de 2021 para contribuir a la implementación de la ley 1719 de 2014 "Mediante la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado". Para tal efecto envió la información correspondiente acorde al formato indicado, así:

PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHIRCA



Acordado: 01 de septiembre de 2021

Radicado N° 2021950001769551 MON-COFGM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUS-JE-29-25

Nilo Cundinamarca, 01 de septiembre de 2021

Señor Brigadier General
GIONANI VALENCIA HURTADO
Comandante del Comando de Educación y Doctrina (E)
Calle 102 No. 7-80 Edificio CEDOC
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta circular No. 2021392010876783

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina (E), la información correspondiente a las acciones realizadas por la Escuela Militar de Suboficiales en el periodo comprendido entre julio de 2020 a julio de 2021 para contribuir a la implementación de la ley 1719 de 2014 "Mediante la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado". Para tal efecto envío la información correspondiente acorde al formato indicado, así:

No.	INDICADOR	CANTIDAD	TEMÁTICAS	RENTES PARTICIPANTES	FUERZA O UNIDADES PARTICIPANTES	SENIOS PARTICIPANTES
1	Acciones de sensibilización y formación para la prevención de la violencia sexual para integrantes de la Fuerza Pública.	2	Prevención de la violencia sexual en general. Pautas de género del sector defensa. Protocolo y curules de la Fuerza Pública para la prevención y respuesta a la violencia sexual y participación en relación al conflicto armado. Prospección de género y violencia sexual.	257	Ministerio del Interior MON EJC	Formados: 46 Madrados: 257

2021  

13.Obligación No. 13/ Apoyar todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de acreditación en alta calidad y diseño de registros calificados o renovación de los mismos participando de los factores de acreditación y contribuyendo con sus actividades.

Anexo: Evidencia Pantallazo reunión proceso de acreditación

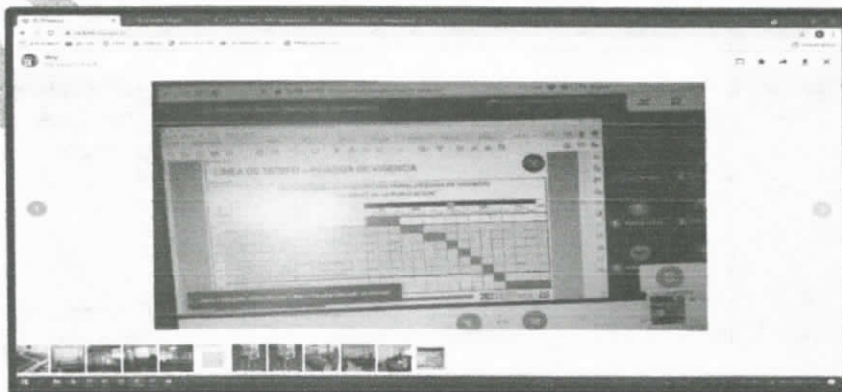
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Fotografía reunión	N/A	Se participó en la reunión de proceso de acreditación en alta calidad y diseño de registros calificados o renovación de los mismos participando de los factores de acreditación y contribuyendo con sus actividades.



14.Obligación No. 14. Asesorar a planeación académica con la construcción de la línea de tiempo de los programas académicos que oferta la EMSUB.

Anexo: Evidencia Pantallazo reunión virtual planeación académica

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo reunión virtual planeación académica	N/A	Se participó en la reunión de planeación académica con la construcción de la línea de tiempo de los programas académicos que oferta la EMSUB.



15. Obligación No. 15. Contribuir con su labor diaria al cumplimiento de la misión, visión, objetivos, políticas, documentos rectores y principios de la Escuela de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá".

Anexo: Evidencia Pantallazo fotografía revista de comando General de las FF.MM.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Revista fotografía revista de Inspección de Comando General	N/A	fotografía revista de Inspección de Comando General de las FF.MM



16. Obligación No. 16 :Planear y supervisar el cumplimiento de las actividades académicas programadas”.

Anexo: Evidencia Pantallazo fotografía Línea de tiempo 2021-2

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo fotografía socialización línea de tiempo 2021-2	N/A	Se participó en la socialización línea de tiempo 2021-2.



17. Obligación No. 17 Participar y recomendar en el proceso de planeación académica y presupuestario semestral del programa, presentándolo a las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.

Anexo: Evidencia Pantallazo entrevista Docentes hora catedra segundo semestre 2021-2.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo entrevista de los Docentes hora catedra segundo semestre 2021-2	N/A	Requerimiento semestral de los Docentes hora catedra segundo semestre 2021-2 de la TEM.



18. Obligación No. 18: Actuar como gestor y promotor del desarrollo integral del programa en los campos académico, deportivo, cultural y administrativo.

Anexo: : Evidencia Pantallazo Fotografía incorporación curso No.108

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Fotografía incorporación curso No.108	N/A	Evidencia Pantallazo Fotografía incorporación curso No.108 de suboficiales.



19. Obligación No. 19: Coordinar con el Departamento de Autoevaluación las encuestas a aplicar en el proceso de evaluación docente, la respectiva socialización de resultados y propuestas y/o recomendaciones para el plan de mejora continua

Anexo: Pantallazo Fotografía Reunión proceso autoevaluación Docente

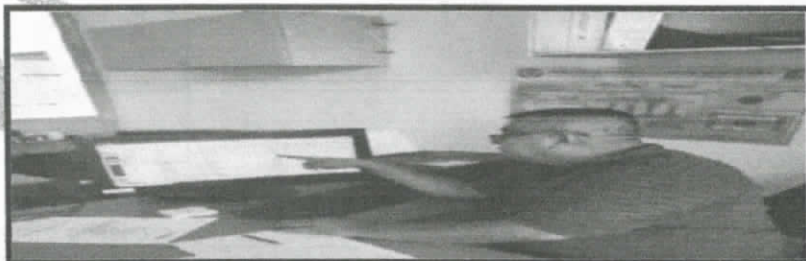
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Fotografía Reunión proceso autoevaluación Docente	N/A	Se socializo el proceso de autoevaluación Docente 2020-2 con Los Directores de programa.



20.Obligación No. 20 Elaborar los planes de las actividades académicas del programa de acuerdo a cronograma y línea de tiempo.

Anexo: Evidencia Pantallazo fotografía actividades académicas

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Fotografía actividad Académica	N/A	Se pasa revista del plan de trabajo de las actividades Académicas de los Docentes hora catedra de la TEM.



21.Obligación No. 21 Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad, de acuerdo al Sistema de gestión de calidad de Educación Superior.

Anexo: : Evidencia Pantallazo revista plataforma Académica Q-10

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo revista plataforma Q-10	N/A	Se pasa revista al proceso de la plataforma Académica Q-10



22.Obligación No. 22: Mantener actualizada la información pertinente del personal docente que tiene vínculos con el programa académico.

Anexo: Evidencia Pantallazo Control de horas Docentes TEM

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Control de horas Docentes TEM	N/A	Cuadro control horas Docentes TEM del semestre 2021-2

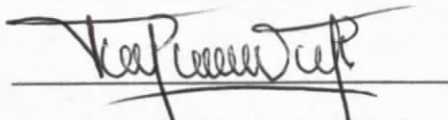
23.Obligación No. 23: Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o cuando tengas relación directa con el objeto contractual. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales “Sargento Inocencio Chincá”, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales “Sargento Inocencio Chincá”, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

ACTIVIDAD: Se está dando cumplimiento a esta obligación de acuerdo a las Directrices estipuladas en la obligación.

13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 31.900.000,00 Valor autorizado a pagar: 2.900.000,00												
14 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p style="text-align: center;">PAGO PLANILLA MES AGOSTO</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>185.600</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>FOSYGA</td> <td>145.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>6.100</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR	185.600	SALUD	FOSYGA	145.000	ARL	POSITIVA	6.100
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	185.600											
SALUD	FOSYGA	145.000											
ARL	POSITIVA	6.100											
15 -DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Señalar las demás que cada unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago. 												
16 CONSTANCIAS	<p>En el presente informe dejo constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
17 RECOMENDACIONES	<p>Se puede seguir con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>												
18 CONCLUSIONES	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de septiembre DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000,00), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, Nilo, Cundinamarca EN SEPTIEMBRE DE 2021

FIRMAS:


MY. JOHN EDISON RODRIGUEZ RUIZ
Director TEM EMSUB (E)
SUPERVISOR

